



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 09 de septiembre de 2025

Señor

**Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras**

E. S. D

De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones como Miembros del Comité de Evaluación Permanente, conformado por Resolución SGQ N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017. Se reúnen para evaluar la **N° 06/2025 MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141**. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en el Capítulo VIII – Evaluación de Oferta y resultado de la contratación en los procedimientos Convencionales de Licitación de la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley conforme a los Artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. -

La Resolución SGQ que constituye el Comité Evaluador en carácter de Permanente en su artículo 1° dispone conformar el Comité Evaluador en carácter de permanente.

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

En su Artículo 2°: *Conformar el Comité Evaluador en carácter ocasional.*

- El Director de Área o Jefe de Departamento donde se genera el pedido.

A este efecto se reúnen en el local de Sindicatura General de Quiebras EL LIC. RICHARD OVIEDO, Director Financiero, EL ABG. JUAN CRISÓSTOMO GAONA, Asesor Jurídico, EL LIC. LUIS ALBERTO ROYG, Director General de Administración y Finanzas y EL LIC. FERNANDO DORIVAL, representante del Departamento de Informática a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL"**, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

1. ANTECEDENTES

- PAC ID N° 464.141 por un monto total igual a Gs. 31.286.664.
- Resolución SGQ N° 142/2025 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza iniciar el procedimiento de llamado a **MCN N° 09/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N° 464.141**.
- Nota de solicitud del llamado de la unidad requirente con Dictamen Técnico correspondiente.
- Dictamen UOC SGQ N° 09/2025 – Antecedente de costos.
- Acta de Apertura física de sobres de ofertas de fecha 27 de agosto de 2025.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado se encuentra previsto inicialmente en el PAC ID N° 464.141, por un monto total de Gs. 31.286.664 (guaraníes treinta y un millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro), Fuente de Financiamiento 10, correspondiente al Presupuesto General de la Nacional del Ejercicio 2025-2026.

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan Crisóstomo Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

3. ACTA DE APERTURA FISICA DE OFERTAS

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

OFERENTES	RUC	CORREO ELECTRONICO
INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L	80103762-0	alvaro.arrua@ineleq.com.py
ALFTECH S.A.	80101317-8	administracion@alftech.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de las mismas y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta: 24.975.744 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 1.300.000 Vigencia de la Póliza: De 18/08/2025 a 15/12/2025, 119 días.
ALFTECH S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: guaraníes Monto total de la oferta: 32.631.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Sol Seguros Monto total asegurado Gs.: 1.618.050 Vigencia de la Póliza: De 27/08/2025 a 25/12/2025, 120 días.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L	24	1855789	NO	Registro Proveedor
ALFTECH S.A.	45	1857150	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

Lic. (ADE) LUIS A. ROY G. B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

5. VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de la evaluación los oferentes, no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.

A- ANALISIS DE DOCUMENTACION PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Artículo N° 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 Inc. B "Evaluación basada únicamente en precio" y el Pliego de Bases y Condiciones, el COMITÉ procedió a verificar el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada, con el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de conformidad a las documentaciones requeridas, cuya evaluación se detalla según el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L, and ALFTECH S.A. Rows include items like 'Formulario de Oferta', 'Garantía de Mantenimiento', 'Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social', etc.

8.2 DOCUMENTOS LEGALES – PERSONAS JURIDICAS

Table with 3 columns: EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L, and ALFTECH S.A. Rows include items like 'Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica', 'Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes', etc.

Lic. (MDE) LUISA ROY G. B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa Dpto. de Informática Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V. Abogado Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B. Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

Con respecto al oferente **INSTALACIONES ELECTRICAS Y EQUIPOS S.R.L**, este Comité le solicitó vía correo electrónico a través de la **NOTA SGQ-UOC N° 64/2025** en fecha 28 de Agosto del 2025, **todas las documentaciones que debían formar parte de la carpeta de oferta**, las cuales son necesarias para la evaluación, según lo requerido en el PBC, dándole un plazo razonable para la presentación de las mismas.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

NOTA SGQ-UOC N° 64/2025

Asunción, 28 de agosto de 2025

Señores

Empresa: Instalaciones Eléctricas y Equipos S.R.L.

Email: albaro.arrua@ineleq.com.py

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al **MCN N°9 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141**, que el Comité de Evaluación dentro de la potestad que le confiere el Artículo N° 77 - *Aclaración de ofertas* del Decreto N° 2264/24, por lo cual se le solicita estas documentaciones conforme a lo establecido en el PBC, para proseguir con la evaluación de la oferta:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
3. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
4. Demás documentaciones establecidas en el PBC.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ESTOS DOCUMENTOS solicitados deberán ser proveídos en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la recepción de esta notificación, **LOS MISMOS PUEDEN SER REMITIDOS POR ESTE CORREO ELECTRÓNICO, CON LAS CERTIFICACIONES DE LEGITIMIDAD.**



C.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Juan C. R. Gáona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. N° DE LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

En fecha 28/08/2025 ha respondido la empresa oferente vía correo electrónico, mencionando haber presentado las documentaciones solicitadas:

Albaro Arrua para mí

01/09/2025, 15:52 (hace 12 días)

Buenas tardes

Por este medio acuso la recepción del correo y adjunto los documentos solicitados.

Ante cualquier consulta a la espera de sus comentarios

Atto

...

...



1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

El Comité corrobora estas documentaciones presentadas vía correo electrónico por la empresa y certifica que no fueron presentadas en su totalidad las documentaciones requeridas para la evaluación del presente llamado, por lo que se le remite de vuelta una nota vía correo electrónico NOTA SGQ-UOC N° 66/2025 en fecha 01 de septiembre del 2025, habiendo detallado en la misma en forma específica las documentaciones faltantes.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

NOTA SGQ-UOC N° 66/2025

Asunción, 1 de septiembre de 2025

Señores
Empresa: Instalaciones Eléctricas y Equipos S.R.L.
Email: albaro.arrua@ineleq.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al MCN N°9 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141, que el Comité de Evaluación dentro de la potestad que le confiere el Decreto N° 2264/24. Art. 77.- Aclaración de ofertas, por lo cual se le solicita estas documentaciones conforme a lo establecido en el PBC, para proseguir con la evaluación de la oferta:

- 1. Formulario de Declaración de Personas.
2. Copia de Balance General y Cuadro de estado de resultados de los años 2023 y 2024.
3. Copias de contratos con recepciones finales definitivas y facturaciones de venta de los últimos 3 años: 2022/2023/2024, para demostrar la experiencia en Provisión de Internet vía Fibra Óptica.
4. 2 (DOS) Cartas de referencias de clientes de cumplimiento satisfactorio de entrega del servicio.
5. Declaración Jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica requerida.

ESTOS DOCUMENTOS solicitados deberán ser proveídos en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la recepción de esta notificación, LOS MISMOS PUEDEN SER REMITIDOS POR ESTE CORREO ELECTRÓNICO, CON LAS CERTIFICACIONES DE LEGITIMIDAD.

Juan C. R. Cañón V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. (N°DE) LUIS A. BOYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

G.P. FRANCISCO FABIO RIVEROS
DIRECTOR U.O.C.
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

En fecha 02/09/2025 ha respondido la empresa oferente vía correo electrónico, donde menciona que se adjunta las documentaciones solicitadas.

Información <info@ineleq.com.py> para mí

mié, 2 sept, 10:09 (lunes 7 días)

Buenas tardes, se adjunta la documentación solicitada. Desde ya muchas gracias por la paciencia. Quedamos atentos a cualquier consulta. Saludos cordiales.

Samuel Cabrera
Socio Gerente



1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



El Comité verifica las documentaciones presentadas vía correo electrónico en esta fecha y certifica que se ha adjuntado un solo documento, no así las demás solicitadas en esta nota. Habiendo agotado las instancias establecidas para la presentación de todas las documentaciones para la EVALUACION DE LA OFERTA y que esta empresa oferente no ha cumplido en **tiempo y forma** en la presentación de las mismas, este Comité decide **RECHAZAR** esta oferta.

El Comité decide continuar con la Evaluación del oferente **ALFTECH S.A.** que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y formal.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 80° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente y que ha dado cumplimiento a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal. Al verificar la planilla de precio de la oferta del oferente **ALFTECH S.A.**, no se encuentran errores aritméticos en la presentación de su oferta por lo que este Comité da por cumplido este punto establecido en la reglamentación.

6. VERIFICACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en la Ley N° 7021/22 y su Decreto reglamentario N° 2264/24, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, los detalles de las ofertas se encuentran en el Anexo del **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

7. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS MAS BAJAS

A continuación, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja, atendiendo a lo establecido en la reglamentación para la evaluación, según se demuestra en el Cuadro N° 6. Ordenamiento de Oferta del menor precio:

Juan C. R. Gaona V.
Abogado

Lic. (N° DE) **LUIS A. ROYG B.**
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. **Fernando Sosa**
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. **Richard J. Oviedo B.**
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

CUADRO DE ORDENAMIENTO DE OFERTA		
MCN N° 09/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141		
ORDEN DE LAS EMPRESAS OFERENTES	ORDEN DE LOS PRECIOS	PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO
ALFTECH S.A.	MENOR PRECIO	Gs.: 32.631.000

Según se demuestra en el cuadro precedente, este Comité selecciona provisoriamente a la firma oferente **ALFTECH S.A.**, por contar con el menor precio y ser el único oferente seleccionado provisoriamente, por lo que este Comité pasa a evaluar las demás condiciones establecidas en el PBC.

8. MARGEN DE PREFERENCIA

Se verifica que el oferente **ALFTECH S.A.**, no presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Al no contar con el mismo este comité decide no aplicar el beneficio del margen de preferencia según lo establecido en el PBC. Además, se deja constancia que la falta del mismo no es motivo de la descalificación de la oferta.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 454/2024.

Conforme a la Resolución N° 454/2024 que tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021 de "Suministro y Contrataciones Públicas" donde establece que los precios que se encuentran fuera de rango, por debajo del 25% del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Según este criterio el Comité de Evaluación verifica que el precio ofertado en la planilla de precio del oferente **ALFTECH S.A.**, seleccionado provisoriamente, no se encuentra ni por debajo ni por encima del precio referencial establecido, por lo que se decide proseguir con la Evaluación.

10. VERIFICACIÓN DE DATOS CONFORME A LAS PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR OFERTAS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 de la Ley N° 7021/2022 de *Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar*, y según lo establecido en el Inc. A, B y D de la misma Ley, este Comité utiliza la base de datos de la Función Pública en la página web www.documentos.gov.py para la verificación del listado de miembros del directorio, apoderados y representantes legales que constan en la carpeta de oferta y se pudo constatar:

ANALISIS PARA EL OFERENTE: ALFTECH S.A.

Número de Informe	Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido	Observaciones
8172663	2.864.482	ELIZABETH SANCHEZ GRANGE	NO REGISTRA DATOS DENTRO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
8178045	868.746	FIDELINO QUINTANA CHENA	
8178060	3.822.978	FERNANDO SANCHEZ GRANGE	
8178069	1.695.901	TITO ADRIANO OCAMPOS NEGREIROS	

Lic. (C) Oviedo B. DTG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa Dpto. de Informática Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V. Abogado Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. Richard J. Oviedo B. Director Financiero Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

Según esta verificación estas personas NO SE ENCUENTRAN comprendidos dentro de las prohibiciones para contratar con el Estado y no se encuentra limitado para la presentación de ofertas.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera para este llamado, inicialmente se evalúa la parte documental de la Experiencia Financiera, este comité de Evaluación verifica que en la carpeta de oferta se encuentran:

Table with 2 columns: DOCUMENTOS, ALFTECH S.A. and 1 row: BALANCE GENERAL Y CUADRO DE ESTADO DE RESULTADOS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL. PRESENTA

Conforme a su Constancia de RUC, este oferente está inscripto como contribuyente del IRE GENERAL, por lo que se aplicará este parámetro para la evaluación correspondiente.

Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (2023 y 2024)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total (2023 y 2024).

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o Pérdida con respecto al Capital (2023 y 2024).

El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo.

CUADRO DE CALCULO DE RATIOS: ALFTECH S.A.

Table with columns for ALFTECH S.A., RATIO DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD and rows for 2.023, 2.024, Suma, Promedio, CUMPLE/NO CUMPLE. Includes data for Activo Corriente, Pasivo Corriente, Ratio de Liquidez, Pasivo Total, Activo Total, Ratio de Endeudamiento.

Lic. A. DE LUCA RAYG B. Director General de Administración y Finanzas Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa Director de Información Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona M. Abogado Mat. N° 791

Lic. Richard J. Oviedo B. Director Financiero Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

	2.023	2.024	Suma	Promedio	CUMPLE
Utilidad después del Impuesto	422.875.110	1.212.405.669	5,45	2,73	CUMPLE
Capital	300.000.000	300.000.000			
Ratio de Rentabilidad	1,41	4,04			

Conforme al resultado de la evaluación de la capacidad financiera, este Comité de Evaluación concluye que la firma oferente seleccionada provisoriamente **ALFTECH S.A.** por lo que **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

12. EXPERIENCIA:

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según en el Pliego de Bases y Condiciones, y que se demuestra según el cuadro siguiente:

REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES	ALFTECH S.A.
Copia de los estatutos sociales o Constancia de RUC.	Presenta, que consta en la carpeta de oferta.
Copias de contratos con recepciones finales definitivas y facturaciones de venta de los últimos 3 años: 2022/2023/2024	Presenta, que consta en la carpeta de oferta Contrato N° 08/2024 con la recepción final correspondiente.

Según estas documentaciones, se evalúa los siguientes puntos establecidos para la calificación de la Experiencia Requerida para el oferente **ALFTECH S.A.**, que se demuestra en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA	ALFTECH S.A.
La Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, lo cual podrá ser demostrado con copia de la Constancia de RUC o Acta de Constitución.	CUMPLE Cuenta con la antigüedad requerida según se demuestra en su Constancia de RUC , con fecha de inscripción de la empresa en fecha 22/03/2018, que se encuentra en la carpeta de oferta.
Demostrar la experiencia en provisión de internet vía fibra óptica, con contratos y facturaciones, con entes públicos y/o privados, en los últimos 3 (tres) años: 2022/2023/2024.	CUMPLE Demuestra que cuenta con la experiencia en provisión de internet vía fibra óptica con copia de contrato de venta con recepción final satisfactorio que consta en la carpeta de oferta.
El volumen de facturación debe ser como mínimo equivalente en promedio al 50% de la suma del monto total ofertado en esta licitación, en instituciones públicas o empresas privadas, de los últimos tres años (2022/2023/2024). Esta solicitud no implica que el oferente deberá presentar indefectiblemente contratos correspondientes a cada año especificado. En ese sentido el oferente podrá seleccionar los contratos más convenientes, pudiendo presentar incluso los correspondientes a un solo año.	CUMPLE Cumple con el volumen de facturación mínima requerida en el PBC según facturas del año 2024 por un monto de Gs. 65.500.000, que superan el (50) % del monto total del presente llamado.

Juan C. R. Gaona
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Lic. (FIDE) JUAN A. BOYB B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

13. CAPACIDAD TÉCNICA

Para evaluar este punto este Comité verifica las documentaciones presentadas que fueron solicitadas según en el Pliego de Bases y Condiciones y que se demuestra según el cuadro siguiente:

Requerimientos documentales	Documentos Presentados por el ALFTECH S.A.
(DOS) Cartas de referencias de clientes de cumplimiento satisfactorio de entrega del servicio.	Presenta que constan en la carpeta de oferta presentada, Folio N° 43 y 44.
Declaración Jurada donde manifieste contar con la capacidad técnica requerida.	Presenta que consta en la carpeta de oferta presentada, Folio N° 45.

Según estas documentaciones, se evalúa los siguientes puntos establecidos para la calificación de la Capacidad Técnica para el oferente **ALFTECH S.A.**, que se demuestra en el siguiente cuadro:

Capacidad Técnica	ALFTECH S.A.
Cartas de referencias de clientes, tanto con instituciones públicas como privadas, de haber cumplido satisfactoriamente con la PROVISION DE INTERNET VIA FIBRA OPTICA.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifieste contar con la Capacidad técnica para provisionar el servicio solicitado y el personal técnico calificado para el servicio.	CUMPLE

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de oferta con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, este Comité concluye que la empresa oferente **ALFTECH S.A. CUMPLE** con la **CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA** para el presente llamado.

14. CONFORMIDAD SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

Una vez que se procedió a verificar todas las condiciones requeridas para el presente llamado, los miembros del Comité remiten por medio de la UOC según Memorándum SGQ - UOC N° 54/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, al Departamento de Informática, solicitante para la realización de este llamado, la carpeta de oferta a fin de solicitar su evaluación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y presentadas por el oferente **ALFTECH S.A.**

Para ello el representante del Departamento de Informática ha presentado el Memorándum N° 52/2025 de fecha 09 de septiembre de 2025 con la planilla de evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, la cual se adjunta como anexo a este informe. En la misma se detalla que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas. Conforme a este informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas remitido por el Departamento de Informática, solicitante para la realización de este llamado, los miembros de este Comité de Evaluación consideran razonable aceptar el mismo y proseguir con la evaluación.

15. EVALUACION DE "OTROS CRITERIOS" ESTABLECIDOS EN LA REGLAMENTACIÓN PARA EL INFORME DE EVALUACIÓN.

Este Comité verifica "otros criterios" establecidos para el informe de evaluación y deja constancia cuanto sigue:

Lic. (C DE) JUS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa 10
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

- No hubo exclusión de encargados de evaluación por no existir conflicto de intereses entre los mismos.
- No hubo ausencia de los encargados de evaluación establecidos en la Resolución de asignación según Resolución de la máxima autoridad.
- Para esta evaluación no se registró ninguna disidencia de criterios entre los miembros del Comité de Evaluación, habiéndose acordado cada punto de los procesos realizados en este Informe de Evaluación.

16. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 7021/22 donde establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones **legales, financieras y técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **ALFTECH S.A.** del llamado de **MCN N° 09/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141**, cuya adjudicación se deberá proceder según el CUADRO DE PRECIOS adjudicados como sigue:

Ítem	Descripción	ALFTECH S.A.					
		UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido	CARACTERÍSTICA
1	SERVICIO DE INTERNET DE REDUNDANCIA	Mes	Unidad	12	2.719.250	32.631.000	PROCEDENCIA: PARAGUAY CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
MONTO TOTAL OFERTADO						32.631.000	

17. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación de este llamado al oferente **ALFTECH S.A** con **RUC 80101317-8**, por un monto de **Gs. 32.631.000** (guaraníes treinta y dos millones seiscientos treinta y un mil) en forma **PLURIANUAL** a ejecutar según el cuadro de precio adjudicado.

Juan C. R. Gaona V.
Abogado
Mat. N° 791 C.S.J.

Es nuestro Informe.

Lic. (A-DE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MCN N° 09 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – REDUNDANCIA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID N°464.141

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYGS
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera



K. Gaona V.
Apogado
Met. N° 791 C.S.J.

ABG. JUAN CRISOSTOMO GAONA
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Fernando Sosa
Dpto. de Informática.
Sindicatura General de Quiebras
SR. FERNANDO DORIVAL
Representante
Departamento de Informática

ANEXO

INFORME TECNICO DE
EVALUCION



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

Convocatoria de la Licitación 464141 - CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET - REDUNDANCIA PARA LA SGQ

PLANILLA 1: PLANILLA DE LOS PUNTOS A PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN					Alftech S.A.	
Ítem	Lugar	Tipo de Servicio (Internet/VPN)	Tecnología	Ancho de Banda	Esp. Tec. Oferente	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Sindicatura General de Quiebras	Internet/VPN	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	Internet: 100 Mbps	Fibra Óptica 100 Mps dedicado y simétrico.	CUMPLE
	Parapití 1027 esq. Tte. Fariña			VPN: 10 Mbps	Conexión punto a punto 10 Mbps	CUMPLE

Disponibilidad >= 99.60 % ancho de banda dedicado.

REQUISITOS GENERALES PARA EL SERVICIO DE INTERNET Y VPN Características de los Servicios

Ítem	Especificación Técnica		Alftech S.A.	
		Solicitado	Esp. Tec. Oferente	CUMPLE/NO CUMPLE
Internet Dedicado y VPN por Fibra Óptica				
Lugar de instalación	Sindicatura General de Quiebras - Parapiti N° 1027 c/ Tte. Fariña.	Exigido		
Servicio:	El Servicio de Internet y Acceso alternativo de VPN para las oficinas del SGQ, durante las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, así como equipos que deberán ser provistos e instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento, dispuestos a ser utilizados en reemplazo del enlace principal del SGQ.	Exigido	Instalación de equipos: -Routeador Mikrotik RB4011 -Kit de instalación Fibra óptica	CUMPLE
Velocidad de transmisión:	Según se detallan en la Planilla 1, los cuales son las velocidades mínimas de transmisión que el proveedor deberá garantizar plenamente para el funcionamiento del servicio.	Exigido		CUMPLE
Ancho de Banda:	El Ancho de Banda deberá ser según lo establecido en la Planilla 1.	Exigido		CUMPLE

VISION: "Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".

Parapití N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py





SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

Tipo de Conexión:	Según planilla 1: Fibra Óptica: medio no compartido, full dúplex. La red debe ser propia no subarrendada.	Exigido	Red propia	CUMPLE	
Reporte y Monitoreo de utilización del Ancho de Banda(24x7)	Se deberá comprobar este requerimiento anexando reportes de manera mensual durante la vigencia del contrato. Los reportes deberán incluir información de la disponibilidad mensual del enlace y los valores alcanzados según los parámetros mínimos exigidos en el presente requerimiento. El proveedor deberá implementar una herramienta de monitoreo en línea, a través de la cual el personal autorizado del Departamento de Informática de la SGQ, realizará la verificación del uso del ancho de banda vía web. Deberán mínimamente poder visualizarse los siguientes parámetros: Ancho de Banda Encendido del equipo Latencia	Exigido	Reporte desde la herramienta de gestión de ancho banda.	CUMPLE	
Capacidad de crecimiento en el Ancho de Banda	Se debe considerar que todos los equipamientos instalados deben estar preparados para un aumento del ancho de banda a por lo menos el doble del ancho de banda contratado sin necesidad de reemplazo físico de tramos de fibra óptica o equipamiento. Al aumento mencionado se deberá poder acceder únicamente cambiando la configuración de los equipos.	Exigido		CUMPLE	
Disponibilidad de Servicio	Se deberá garantizar la disponibilidad del ancho de banda contratado las 24hs del día en todos los tramos de red administrados por el oferente.	Exigido		CUMPLE	
Disponibilidad para FO:	Se deberán cumplir con al menos 99.60% de disponibilidad mensual de los enlaces, en caso de que la disponibilidad sea menor en los reportes se realizaran notas de crédito de penalización como sigue:			SLA 99,6% mensual	CUMPLE
	Disponibilidad del ancho de banda Mensual Alcanzada (D)	Tiempo de Indisponibilidad mensual (horas)	Penalización	Exigido	
	$D \geq 99.60\%$	$IM < 10$	0% del cargo mensual		
	$99.1\% \leq D < 99.60\%$	$10 \leq IM < 12$	10% del cargo mensual		
	$98.6\% \leq D < 99.1\%$	$12 \leq IM < 14$	15% del cargo mensual		
	$98.1\% \leq D < 98.6\%$	$14 \leq IM < 16$	20% del cargo mensual		
$97.6\% \leq D < 98.1\%$	$16 \leq IM < 18$	25% del cargo mensual			

VISION: "Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".

Parapití N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py



Lic. Luis Benú
 Jefe Depto. Informática
 Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

	97.1% D < 97.6%	18 ≤ IM < 20	35% del cargo mensual		
	D < 97.1%	IM < 20	50% del cargo mensual		
	A las facturas a ser entregadas cada mes por el servicio se debe anexas el reporte de disponibilidad.				CUMPLE
Protección Anti DDos	El oferente debe tener soluciones para la mitigación de ataques del DDoS en un 100% del ancho de banda solicitado por SGQ en MATRIZ. Deberá demostrar licenciamiento vigente y soporte del fabricante de la solución Anti DDoS. El proveedor deberá ofrecer pruebas de stress de la solución en un ambiente controlado y coordinado, cuando la SGQ lo requiera.		Exigido	Informes periodicos de mitigación de DDoS de la herramienta SAGE.	CUMPLE
Servicios de Seguridad	<p>Como parte del servicio de internet se deberán poder implementar protecciones de seguridad de correo electrónico, antivirus. Detección de malware y filtrado WEB a través de un firewall de seguridad con funcionalidades UTM para todo el tráfico de internet.</p> <p>A pedido de la convocante se activarán estos servicios para la protección del tráfico.</p> <p>Se deberá adjuntar a la oferta la marca, modelo y las licencias UTM activas del Firewall que será utilizado para estas funcionalidades de seguridad.</p> <p>El firewall deberá tener la capacidad suficiente para todo el tráfico contratado, sin afectación de la calidad del enlace.</p> <p>El oferente deberá estar autorizado por el fabricante del firewall para brindar estos servicios.</p>		Exigido	INCLUYE FIREWALL BASICO PARA CONECTIVIDAD	CUMPLE
Instalación	Se deberá proveer los equipos de comunicaciones y cables necesarios para realizar el enlace hasta el sitio mencionado. (Sindicatura General de Quiebras)		Exigido		CUMPLE
Configuración	<p>El oferente deberá encargarse de la configuración de los equipos de comunicación de borde de la infraestructura de la SGQ. La SGQ cuenta con equipos de comunicación de la marca Fortinet, Dell, Ubiquiti y los equipos proveídos por el oferente, en todos los puntos según Planilla 1, tanto para la señal de internet como la de la red VPN.</p> <p>Se deberá garantizar que, en caso de caída de la señal del proveedor principal de los servicios de Internet y/o VPN, el cambio a la señal de contingencia proporcionada por el oferente adjudicado se realice de manera automática y de esta forma no se vea interrumpido el/los servicios.</p>		Exigido		CUMPLE
Asistencia Técnica.	<p>El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente disponible las 24hs para dar soporte al servicio. Los canales habilitados para realizar reclamos deberán ser al menos:</p> <p>Página Web.</p> <p>Línea Celular.</p>		Exigido		CUMPLE

VISION: "Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".

Parapití N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py



Lic. Luis Chenú
 Jefe Dpto. Informática
 Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

	<p>Línea Baja.</p> <p>Correo Electrónico.</p> <p>En la oferta se deberá proveer toda esta información junto a la matriz de escalamiento con todos los procedimientos y contactos a tener en cuenta por la contratante.</p> <p>Los reclamos y servicios solicitados serán encaminados bajo un único sistema de tickets a cargo del proveedor adjudicado.</p> <p>El tiempo de atención de incidencias y consultas, o tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta técnica por parte de la contratista, deberá ser inferior a 2 (dos) horas para todo tipo de incidencias. Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá asegurar la fiabilidad y estabilidad de los servicios a proporcionar, así como disponer de un plan de contingencia.</p>			
Reportes de Incidencia	<p>La empresa proveedora del enlace alternativo deberá cumplir con la obligación de notificar oportunamente cualquier afectación al servicio, según se detalla a continuación:</p> <p><u>Incidencias Programadas</u></p> <p>Las incidencias programadas deberán ser comunicadas con un mínimo de 24 horas de anticipación, mediante correo electrónico dirigido a los contactos oficiales definidos por el Departamento de Informática de la SGQ.</p> <p><u>Incidencias No Programadas</u></p> <p>En caso de presentarse incidencias no programadas, la empresa deberá notificar de manera inmediata a los mismos destinatarios definidos por el Departamento de Informática de la SGQ, informando el estado de la situación y las acciones correctivas que se están ejecutando o que se ejecutarán para su resolución.</p> <p><u>Contenido de los Informes de Incidencia</u></p> <p>Para toda incidencia reportada, la empresa deberá remitir un informe detallado dentro de las 24 horas siguientes a la resolución del evento, incluyendo como mínimo la siguiente información:</p> <p>Lugar de incidencia.</p> <p>Fecha de ocurrencia de la incidencia.</p> <p>Descripción detallada del tipo de incidencia, incluyendo cualquier notificación oficial relacionada.</p> <p>Resultados de la verificación en sitio y soluciones aplicadas para la restauración del servicio.</p> <p>Hora de inicio y hora de finalización de la atención de la incidencia.</p>	Exigido		CUMPLE

VISION: "Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".

Parapití N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py



Lic. Luis Chenú
Jefe Dpto. Informática
Sindicatura General de Quiebras



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

MISION: "Organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia responsable de liquidar y distribuir los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controlar las actividades realizadas en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".

	<p>Nombre y cargo del responsable técnico asignado por la empresa para la atención del evento.</p> <p>Los reportes de incidencia serán evaluados por el Departamento de Informática de la SGQ, para verificar el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la calidad de las soluciones aplicadas y la trazabilidad del incidente. En caso de reincidencias o deficiencias, se podrán solicitar informes complementarios o medidas de mejora por escrito.</p>			
Notificaciones	<p>El proveedor deberá comunicar por escrito cada vez que incurra en la no prestación de servicio. Remitiendo un informe detallado de las causas, medidas correctivas y medidas preventivas a ser llevadas a cabo para mitigar los riesgos de ocurrencia del evento.</p>	Exigido		CUMPLE
Garantías	<p>El Proveedor deberá prever la protección, la garantía y el soporte técnico de sus equipos, durante la vigencia del contrato.</p>	Exigido		CUMPLE

Lto. Luis Chenú
Jefe Dpto. Informática
Sindicatura General de Quiebras

VISION: "Institución conocida por su liderazgo en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia concursal y destacada por su gestión eficiente y transparente con un equipo humano comprometido y altamente calificado".

Parapetí N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py